

Recursos



Educación para niños y jóvenes sin hogar: Programa McKinney-Vento



Centro Nacional para la Educación de Personas sin Hogar (NCEH)



SchoolHouse Connection



Asociación Nacional para la Educación de Niños y Jóvenes sin Hogar



Kansas lidera el mundo en el éxito de cada estudiante.

ENLACE MCKINNEY-VENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR

Se requiere que cada distrito escolar tenga un enlace para personas sin hogar de McKinney-Vento.

La información de contacto del Enlace para Personas sin Hogar se puede encontrar en la página web de KSDE Educating Homeless Children and Youth – McKinney-Vento Program.



Para más información contacte al enlace local:

Ben Proctor
USD 460 Superintendent
620-327-4931
ben.proctor@usd460.org

Contactos de KSDE:



Maureen Tabasko
Consultor del Programa de Educación
Servicios de Educación Especial y de Título
(785) 296-1101
mtabasko@ksde.org

Roxanne Zillinger
Consultor del Programa de Educación
Servicios de Educación Especial y de Título
(785) 296-7260
rzillinger@ksde.org

El Departamento de Educación del Estado de Kansas no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. La siguiente persona ha sido designada para manejar las consultas sobre las políticas de no discriminación: KSDE General Counsel, Office of General Counsel, KSDE, Landon State Office Building, 900 S.W. Jackson, Suite 102, Topeka, KS 66612, (785) 296-3201.

Educación para niños y jóvenes sin hogar:

Programa McKinney-Vento



KANSAS
STATE DEPARTMENT OF
EDUCATION

22 de febrero de 2024

¿Quiénes son las personas sin hogar?

[42 U.S.C. § 11434a(2)(B)]

El subtítulo VII-B de la Ley McKinney-Vento define el término “niños y jóvenes sin hogar” como individuos que carecen de una residencia nocturna **fija, regular y adecuada**, incluyendo:

- Niños y jóvenes que comparten vivienda con otras personas debido a la pérdida de la misma, a dificultades económicas o a un motivo similar; que viven en moteles, hoteles, parques de caravanas o campings debido a la falta de alojamientos alternativos adecuados; que viven en refugios de emergencia o de transición; o que están abandonados en hospitales; o
- Niños y jóvenes que tengan como residencia nocturna principal un lugar público o privado que no esté concebido ni se utilice habitualmente como lugar habitual de pernocta para seres humanos; o
- Niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, infraviviendas, estaciones de autobús o tren o entornos similares; y
- Niños migrantes que califican como personas sin hogar a los efectos de este subtítulo porque los niños viven en las circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).

Derechos educativos:

[42 U.S.C. § 11432g]

Según la Ley McKinney-Vento, los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a:

- Recibir una educación pública apropiada en forma gratuita.
- Inscribirse a la escuela de inmediato, incluso si carecen de documentos que normalmente se requieren para la inscripción.
- Inscribirse en la escuela y asista a clases mientras la escuela reúne los documentos necesarios.
- Inscribirse en la escuela local o continuar asistiendo a la escuela de origen (a la que asistieron cuando estaban alojados permanentemente o la que se inscribieron por última vez), según el mejor interés de cada estudiante.
 - * Si el distrito escolar cree que la escuela seleccionada no es la mejor para el estudiante, el distrito debe proporcionar al padre, tutor o joven no acompañado una explicación por escrito de su posición e informar al padre, tutor o joven del derecho a apelar su decisión.
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si se solicita.
- Recibir servicios educativos comparables a los proporcionados a otros estudiantes, de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.

El Departamento de Educación del Estado de Kansas (KSDE) se compromete a apoyar a los distritos escolares de Kansas que atienden a estudiantes sin hogar.

McKinney-Vento

[42 U.S.C. § 11434a(2)]

Niños o jóvenes que carecen de una residencia nocturna **fija, regular y adecuada**.

